

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TALAVERA DE LA REINA

Proyecto de reparcelación del programa de actuación urbanizadora de la Unidad PERI-7 «Camino del Amago», en Talavera de la Reina.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 20 de mayo de 2011, se acordó tomar conocimiento de:

Primero.- La liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación voluntaria del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación PERI 7 «Camino del Amago» presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico PERI 7, aprobada por los miembros de la misma mediante Acta de la Junta de la Agrupación de Interés Urbanístico PERI7 de su sesión celebrada el 24 de marzo de 2011, en la que todos los miembros de la citada Junta, que a su vez se corresponden con la totalidad de los propietarios del ámbito, aprueban la liquidación planteada y reciben en el citado acto las cantidades que se les adeudan, y, por tanto, aprobar la misma en los términos planteados, correspondiendo reintegrar las siguientes cantidades:

A Inmobiliaria Cabeza del Moro, S.L : 4.074,73E

A Antonio Sánchez Vázquez y María del Carmen Sanchis Romeo, 807,34 euros.

A Fontana 4, S.L. 1.518,48 euros.

A Hervaor, S.L. 1.664,18 euros.

A Camino del Amago, S.L. 1.877,90 euros,

Segundo.- Entender que no existe obligación alguna de carácter urbanístico con cargo a la citada Agrupación, derivado de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación PERI7 «Camino del Amago», sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos en los supuestos previstos en el artículo 219 de la L.C.S.P.

Tercero.- Tomar conocimiento de acuerdo de la Junta de la Agrupación de Interés Urbanístico PERI7 de 24 de marzo de 2011, de disolución de la citada Agrupación.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a los titulares de derechos afectados por la reparcelación, así como proceder a la publicación del acuerdo de aprobación de la liquidación definitiva, en los mismos términos que la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante la citada Junta de Gobierno Local, o, en el plazo de dos meses, recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Toledo, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25.1 y 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Talavera de la Reina 20 de mayo de 2011.-El Alcalde.-P.D. La Concejala Delegada de Urbanismo, María Angeles García Gómez.

N.º I.- 5769